

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole que, el 16 de noviembre de 2022 el representante legal de la parte demandada, solicitó el aplazamiento de la audiencia prevista para el 18 de noviembre de 2022, exponiendo encontrarse incapacitado. A su despacho para lo que estime proveer.

Barranquilla, Atlántico. 17 de noviembre de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Barranquilla-Atlántico, 17 de noviembre del año 2022
Radicado: 08001310500820180005600.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: JHON FRANWEL GONZALEZ CUENTAS.

DEMANDADO: BEHAVIORAL CENTER I.P.S. S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, así como revisado el expediente, se constata lo allí expuesto. En ese sentido, atendiendo a la presunción de buena fe de la que gozan los particulares, consagrada en el Artículo 83 de la Constitución Política de 1991, y a la naturaleza irresistible del hecho expuesto (incapacidad médica), se accederá al aplazamiento solicitado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el aplazamiento de audiencia solicitado por la parte accionada el 16 de noviembre de 2022; conforme con las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para celebración de audiencia virtual el día 14 de febrero de 2023 a las 10:30 A.M.; conforme con las razones expuestas en precedencia. Se previene a los apoderados que, en caso de haberlos, la remisión del link de la diligencia a los testigos es una carga de su competencia. Dicho enlace le será oportunamente enviado a los canales informados en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece leerse "Héctor Manuel Arcón Rodríguez".

HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
JUEZ.